INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020 "PARA EL RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES"-ID N° 388.721.-

Asunción, 12 de marzo de 2021.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020 "PARA EL RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES"-ID N° 388.721.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 15 del Acta de Directorio N° 1423/21 de fecha 18 de febrero de 2021, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles
NUMERO DEL PAC:	388.721
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	₲ 204.000.000
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP) N° 021/2021	₲ 102.000.000
NOMBRE DEL LLAMADO:	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LC - Locación de Inmuebles
PLURIANUALIDAD:	SI
FORMA DE ADJUDICACION:	POR TOTAL
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	30
RESOLUCIÓN N° 15 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1423/21 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2021	POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020 "RESERVORIO DE LA ESSAP S.A. EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES"- ID. N° 388.721

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 18/2021 de fecha 08 de marzo de 2021, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

RAZÓN SOCIAL	N° de C.I	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	PLANILLA DE PRECIOS	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DDJJ ART. 40 LEY 2051/03	Correo electrónico RESOLUCIÓN DNCP 2490/2019
María del Rocio Araujo Vann	607.393	204.000.000	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	rocioaraujov@hotmail.com

No se han realizado observaciones.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Cornelio Gómez González Gerente Operativo Regiones del Interior essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el punto 19 del Anexo 1 de la Carta Invitación, observándose lo siguiente:

Documentos	MARÍA DEL ROCIO ARAUJO VANN, con C.I. N° 607.393
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	**NO CUMPLE(*)**
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE

*El Comité de Evaluación constató que en el Formulario de Carta/Oferta presentado, el oferente propone un inmueble individualizado como "**FINCA N° 549,** CTA CTE CATASTRAL 30-0168-01" mientras que en el Anexo 2 Formulario de Carta/Oferta obtenido del SICP entre la documentación publicada se establece que el inmueble seleccionado objeto de la presente licitación -inmueble determinado- corresponde al individualizado como "**FINCA N° 15498,** CTA CTE CATASTRAL 30-0168-01".

La Carta de Invitación estipula en el Anexo 1, INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, apartado número 10: "*El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2*". El formulario de Carta/Oferta tomó las características descriptas del inmueble presentes en el Anexo 3 de la Carta de Invitación, en dónde se especifica: 1. Descripción del Inmueble: FINCA N° 15498 – CTA CTE CATASTRAL 30-0168-01.

Encontrándose la disconformidad detectada presente en un documento de carácter sustancial de acuerdo al Art. 61° inc. a) del Decreto N° 2992/2019 y el apartado número 19. Del ANEXO 1 de la Carta de Invitación, resulta imposible subsanar las deficiencias como reza el Art. 60 del mismo cuerpo legal en su parte final: "*Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante.* ***No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta***". Por lo tanto, corresponde RECHAZAR la oferta presentada por MARÍA DEL ROCIO ARAUJO VANN con C.I. N° 607.393.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; el oferente **MARÍA DEL ROCIO ARAUJO VANN con C.I. N° 607.393, NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios de orden sustancial que han sido requeridos en la Carta Invitación.

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Cornelio Gómez González
Gerente Operativo Regiones del Interior
essap sa

Que, el Art.30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas; o (...)*".

Por todo lo expuesto y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019 y artículo 30° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 07/2020 "PARA EL RESERVORIO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES" - ID N° 388.721** de conformidad al inc. b) del artículo 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o representante — Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o representante — Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Gerente Administrador del Contrato o representante — Cornelio Gómez González Gerente Operativo Regiones del Interior essap sa